

**BASES DE LA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN PARA INCENTIVAR EL USO DE TARJETAS DE DÉBITO  
(15/03/2010 A 15/04/2010)**

- Ámbito:** Internacional.
- Destinatarios:** Titulares de contrato de tarjeta de débito: 4B-MasterCard, 4B-Maestro y Elite.
- Periodo de promoción:** 15 de marzo de 2010 a 15 de abril de 2010.
- Incentivo:** 50 premios consistentes en la devolución del importe de las compras realizadas por todas las tarjetas de débito del contrato premiado y que hayan sido efectuadas en las fechas indicadas en el "período promocional".
- El importe máximo a abonar por el concepto anterior será de 600 euros.
- Si algún titular de tarjeta de débito de los contratos premiados tuviera la nómina domiciliada en Banco Pastor, el premio seguiría siendo el importe de las compras realizadas por todas las tarjetas de débito del contrato premiado durante el "período promocional", con un importe máximo a abonar de 1.200 euros.
- Asignación Premios:** Los premios se asignarán por sorteo, a celebrar el 29 de abril de 2010 entre los clientes que cumplan con la siguiente condición:
- Tener, en el período promocional, compras con la tarjeta de débito por cualquier importe; se excluyen los reintegros de efectivo y las recargas de móviles.
- Publicidad:** El premiado acepta expresamente que Banco Pastor, S.A., de considerarlo oportuno, pueda hacer público su nombre a los solos efectos de esta campaña. La información sobre titulares que se obtenga de la misma será tratada de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos (L.O.P.D.).
- Transmisión y cambios:** Los premios de esta campaña son personales e intransferibles, y se imputarán en su totalidad a los agraciados.
- Notificación:** La notificación del premio a cada uno de los agraciados se realizará por Banco Pastor, S.A. a través de la sucursal bancaria emisora de la tarjeta que en cada caso corresponda. El abono del premio se realizará en la cuenta operatoria en donde estén domiciliados los cargos del contrato de tarjeta de débito premiado.
- Valoración y fiscalidad:** Los premios de esta campaña estarán sujetos a la normativa fiscal que rige la materia y sobre ellos se practicarán las retenciones e ingresos a cuenta que correspondan, no siendo estas cantidades repercutidas sobre los premiados. Banco Pastor, S.A., en consecuencia, abonará la tasa fiscal que corresponda con arreglo a lo dispuesto en el Decreto 3059/1966, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de Tasas Fiscales, y efectuará el pago a cuenta que proceda por cada uno de los premios, emitiendo el certificado correspondiente. Las demás repercusiones fiscales que se deriven para los agraciados de la concesión del premio serán de cuenta de éstos.
- Aceptación:** Para poder disfrutar el premio será requisito imprescindible que el cliente devuelva firmado los impresos "aceptación del premio" y "bases de la promoción", que previamente se les habrá remitido.